



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.1. Contratación Pública

CONSEJERÍA DE SANIDAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se anuncia procedimiento abierto relativo a la gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre, tanto urbano como interurbano e interprovincial, para el traslado de enfermos a los que la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar dichos servicios, en vehículos especialmente acondicionados al efecto, en el ámbito de las provincias de Segovia y Soria. (Expte.: 134/2008).

Advertido error en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al expediente referenciado en la Resolución de 8 de agosto de 2012, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 155 de 13 de agosto de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- **Pág. 44**, en el punto 15.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas en el apartado Oferta económica, *donde dice*:

$$\text{«Puntos} = \frac{40 \times \text{Importe oferta mas económica}}{\text{Importe de la oferta a valorar}}\text{»}$$

Debe decir:

$$\text{«Puntos} = \frac{20 \times \text{Importe oferta mas económica}}{\text{Importe de la oferta a valorar}}\text{»}$$

- **Pág. 44:** en el punto 15.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas en el apartado Transporte no Urgente, *donde dice*: 0,5 puntos por cada ambulancia asistencial de esta modalidad cuando la antigüedad de la misma esté dentro del siguiente período: igual o mayor a un año e inferior a dos años. Máximo de 20 puntos.

Debe decir:

0,5 puntos por cada ambulancia *no* asistencial de esta modalidad cuando la antigüedad de la misma esté dentro del siguiente período: igual o mayor a un año e inferior a dos años. Máximo de 20 puntos.



y *donde dice*: 0,25 puntos por cada ambulancia asistencial de esta modalidad cuando la antigüedad de la misma esté dentro del siguiente período: igual o mayor a dos años e inferior o igual a tres años. Máximo de 20 puntos.

Debe decir:

0,25 puntos por cada ambulancia *no* asistencial de esta modalidad cuando la antigüedad de la misma este dentro del siguiente período: igual o mayor a dos años e inferior o igual a tres años. Máximo de 20 puntos.

Se dan nuevos plazos.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de agosto de 2012.

Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2012.

Apertura de ofertas «criterios que dependen de un juicio de valor: 10 de septiembre de 2012.

Hora: 12,30.

Valladolid, 14 de agosto de 2012.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,*
Fdo.: EDUARDO E. GARCÍA PRIETO